

Gobierno del Estado de Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-18000-19-1349-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1349

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	735,892.8
Muestra Auditada	735,892.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, que ascendieron a 735,892.8 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 1

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Estado de Nayarit recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2024 por 735,892.8 miles de pesos. Del monto asignado del FAFEF 2024, el estado recibió el 75.0% de los recursos por 551,919.6 miles de pesos, y el 25.0% por 183,973.2 miles de pesos, la SHCP lo transfirió al Fideicomiso, por lo que, los recursos se recibieron en tiempo y forma de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación y las cuentas bancarias fueron productivas y específicas, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 93.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible para la SAF por 735,986.7 miles de pesos.

Resultado núm. 2

Con la revisión de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit (SEDER), ejecutor del gasto, se verificó que la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos no fue específica para la administración de los recursos del fondo, debido a que recibieron recursos de otra fuente de financiamiento.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-027/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

La SAF administró un total de 735,986.7 miles de pesos del FAFEF 2024 y se comprobó que transfirió a 3 ejecutores del gasto un monto de 297,325.5 miles de pesos; realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura (SI) por 397,863.2 miles de pesos y pagó directamente deuda pública por 39,960.2 miles de pesos, para un total ejercido de 735,148.9 miles de pesos. Del saldo no ejercido por 837.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 730.3 miles de pesos (antes del inicio de la auditoría) y 107.5 miles de pesos, permanecieron en sus cuentas bancarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
TRANSFERENCIAS A EJECUTORES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Ejecutor		Importe transferido
1	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEA)	49,987.3
2	Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER)	13,000.0
3	Dirección General del Fondo de Pensiones (DGFP)	234,338.2
Total ejecutores		297,325.5
Pagos directos de la SAF por cuenta y orden de la SI		397,863.2
Pago de Deuda Pública		39,960.2
Total:		735,148.9
Reintegros a TESOFE		730.3
Recursos sin ejercer al 31 de marzo de 2025		107.5
Total disponible:		735,986.7

FUENTE: Auxiliares Contables y estados de cuenta bancarios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

Resultado núm. 4

La SAF contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2024, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 735,986.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2024 por 735,892.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAF por 93.9 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 114.8 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible del fondo para el estado por 736,101.5 miles de pesos.

Resultado núm. 5

La SAF contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 734,540.5 miles de pesos y, el saldo por 1,561.0 miles de pesos se integra de 1,353.3 miles de pesos reintegrados a la TESOFE antes del inicio de la auditoría, y de 207.7 miles de pesos no pagados al 31 de marzo de 2025.

Resultado núm. 6

La Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 12,480.4 miles de pesos; sin embargo, el Fondo de Fomento Agropecuario (FFA) al que la SEDER transfirió el total de los recursos del FAFEF 2024, registró contable y presupuestalmente los recursos del FAFEF 2024 con la fuente de financiamiento (aportación estatal con clave 262024).

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-027/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

Resultado núm. 7

El Gobierno del Estado de Nayarit recibió 735,892.8 miles de pesos del FAFEF 2024, que generaron rendimientos financieros por 93.9 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SAF y 114.8 miles de pesos, en las cuentas bancarias de los ejecutores, por lo que el total disponible del fondo, al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2025, fue de 736,101.5 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2024, el estado comprometió 734,748.2 miles de pesos, por lo que quedaron sin comprometer 1,353.3 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes del inicio de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 734,748.2 miles de pesos, se determinó que se pagaron 695,694.1 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 94.5% del recurso disponible y del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 734,540.5 miles de pesos, que representaron el 99.8% del disponible y del asignado, y quedaron sin pagar 207.7 miles de pesos, que reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2025	Pagado al 31 de marzo de 2025 (acumulado)	No pagado (Ni Reintegrado a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	461,802.3	460,449.0	421,395.1	421,395.1	1,353.3	38,846.2	460,241.3	207.7
II. Saneamiento Financiero	39,960.2	39,960.2	39,960.2	39,960.2	0.0	0.0	39,960.2	0.0
III. Saneamiento de Pensiones	234,338.2	234,338.2	234,338.2	234,338.2	0.0	0.0	234,338.2	0.0
Comisiones	0.8	0.8	0.6	0.6	0.0	0.2	0.8	0.0
Totales	736,101.5	734,748.2	695,694.1	695,694.1	1,353.3	38,846.4	734,540.5	207.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 8

Los recursos del FAFEF 2024 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de inversión en infraestructura física, saneamiento financiero y saneamiento de pensiones.

De los 39,960.2 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el total se destinó para el pago de intereses generados por el mismo contrato de deuda. Se financió la deuda pública a largo plazo formalizada mediante un contrato, con un plazo de hasta 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Sobre el rubro de saneamiento de pensiones, se comprobó que el estado, a través de la Dirección General del Fondo de Pensiones de Nayarit, destinó recursos por 234,338.2 miles de pesos para el pago de jubilaciones y pensiones que permitieron dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Obra Pública

Resultado núm. 9

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de

397,863.2 miles de pesos en Inversión en Infraestructura Física para las contrataciones de obras públicas a cargo de la SAF y dependencias del sector central y 62,378.1 miles de pesos a cargo de 2 ejecutores, para un total de 460,241.3 miles de pesos en estos rubros y se comprobó que el Gobierno del estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros, por un monto de 397,979.7 miles de pesos del sector central y 62,132.8 miles de pesos de los ejecutores para un total de 460,112.5 miles de pesos, lo que generó una diferencia por aclarar por 116.6 miles de pesos del sector central y 245.4 miles de pesos a cargo de la SEDER entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de un ejecutor del gasto, en el rubro de Inversión en Infraestructura Física.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas, estimaciones y documentación soporte que acredita la justificación de las diferencias por 116,557.00 pesos y 245,426.98 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 10

Con la revisión de 15 expedientes técnicos unitarios de obras públicas con números de contratos DGIUV-IR-IP-2024-002, DGCM-IR-IP-2024-003, DGIUV-LP-IP-2024-005, DGCM-IR-IP-2024-007, DGIUV-IR-IP-2024-009, DGIUV-LP-IP-2024-013, DGIUV-LP-IP-2024-014, DGCM-IR-IP-2024-016, DGIUV-IR-IP-2024-018, DGIUV-LP-IP-2024-022, DGCM-IR-IP-2024-028, DGIUV-LP-IP-2024-079, DGCM-AD-IP-2024-109, DGIUV-IR-IP-2024-125 y DGIUV-IR-IP-2024-126, seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 316,412.5 miles de pesos del FAFEF 2024, se comprobó que 5 se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP), 9 mediante Invitación Restringida (IR) y uno por Adjudicación Directa (AD), de los cuales 13 expedientes presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las convocatorias, las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación, las propuestas de los concursantes, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las constancias de inscripción al padrón, los contratos, las garantías de cumplimiento, los convenios modificatorios y sus garantías; sin embargo, del contrato número DGIUV-LP-IP-2024-014 no presentó los anexos del convenio modificatorio y del contrato DGIUV-IR-IP-2024-018 no presentó las solicitudes de cotización.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número DGIUV-LP-IP-2024-014 los anexos del convenio modificatorio y del contrato número DGIUV-IR-IP-2024-018 presentó las solicitudes de cotización, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

Con la revisión a una muestra de 15 expedientes de obras públicas ejecutados por la Secretaría de Infraestructura y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato número DGCM-IR-IP-2024-016, se detectó que, la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70; y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 50.

2024-1-01101-19-1349-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos que realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número DGCM-IR-IP-2024-016, en virtud de que se determinó que la empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 50.

2024-1-01101-19-1349-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número DGCM-IR-IP-2024-016 que, al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja

indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 50.

Resultado núm. 12

Con la revisión de 15 expedientes técnicos unitarios de obras públicas, correspondientes a rehabilitación, construcción, modernización y conservación, seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 316,412.5 miles de pesos del FAFEF 2024, se comprobó que 5 expedientes contaron con los oficios de terminación de los trabajos, las actas de entrega recepción, de extinción de derechos y las actas de finiquitos, las bitácoras, las estimaciones, los contratos y estados de cuenta bancarios; sin embargo, 10 carecieron de documentación, de los contratos DGIUV-IR-IP-2024-002 y DGIUV-IR-IP-2024-009 no presentaron el acta de extinción de obligaciones y las fotografías no son representativas respecto de los volúmenes cobrados en las estimaciones y no muestran una cronología del inicio al final de la obra, por lo que no acreditaron plenamente los trabajos realizados por 19,656.9 miles de pesos; de los contratos DGCM-IR-IP-2024-003, DGCM-IR-IP-2024-007, DGCM-IR-IP-2024-028 y DGCM-AD-IP-2024-109 las fotografías no son representativas respecto de los volúmenes cobrados en las estimaciones y no muestran una cronología del inicio al final de la obra; además, no presenta documentos que acrediten la propiedad del inmueble a nombre del estado, por lo que no acreditaron plenamente los trabajos realizados y que estos fueran realizados en propiedades del estado por un importe de 20,018.9 miles de pesos; de los contratos DGIUV-LP-IP-2024-013, DGIUV-LP-IP-2024-079 y DGIUV-IR-IP-2024-126 las fotografías no muestran claramente que los trabajos de la estimación hayan sido realizados por un importe de 47,725.3 miles de pesos y del contrato DGCM-IR-IP-2024-016 la obra se encuentra en la categoría de Monumentos e inmuebles coloniales, artísticos e históricos; sin embargo, se realizaron trabajos que modifican la estructura y acabados, correspondientes a demoliciones, desmantelamientos, trabajos de albañilería, acabados, herrería y cancelería, sin exhibir las autorizaciones correspondientes, ni el diagnóstico detallado de las condiciones estructurales, materiales y de conservación; además, no presentaron un plan de rehabilitación que considere la historia, el valor cultural del inmueble y las necesidades de funcionalidad permitiendo que los trabajos de restauración, reparación y mantenimiento de los elementos estructurales, decorativos y de acabado del edificio se mantuvieran permitiendo conservar el valor del inmueble y no presenta documentos que acrediten la propiedad del inmueble a nombre del estado, por lo que no acreditaron que los trabajos realizados fueran realizados en propiedades del estado por un importe de 7,669.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; artículos 40, 54; de la Ley de Conservación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Nayarit, artículos 4, 13, 15, 19; y de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, artículos 250 y 260.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de extinción de

obligaciones de los contratos números DGIUV-IR-IP-2024-002 y DGIUV-IR-IP-2024-009 y del contrato número DGCM-IR-IP-2024-016 presentó las autorizaciones correspondientes para realizar los trabajos y escritura a nombre del Gobierno del Estado, por lo que comprueban un importe de 7,669,323.32 pesos, adicionalmente de los contratos números DGIUV-IR-IP-2024-002, DGCM-IR-IP-2024-003, DGCM-IR-IP-2024-007, DGIUV-IR-IP-2024-009, DGIUV-LP-IP-2024-013, DGCM-IR-IP-2024-028, DGIUV-LP-IP-2024-079, DGCM-AD-IP-2024-109 y DGIUV-IR-IP-2024-126 presentó carpetas con fotografías; sin embargo, estas no se presentaron en los formatos correspondientes ni autorizados; además, de los contratos DGCM-IR-IP-2024-003, DGCM-IR-IP-2024-007, DGCM-IR-IP-2024-028 y DGCM-AD-IP-2024-109 no presentó las escrituras correspondientes por lo que está pendiente de aclarar un importe de 87,401,139.99 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-18000-19-1349-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 87,401,139.99 pesos (ochenta y siete millones cuatrocientos un mil ciento treinta y nueve pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que de los contratos números DGIUV-IR-IP-2024-002, DGIUV-IR-IP-2024-009, DGIUV-LP-IP-2024-013, DGIUV-LP-IP-2024-079 y DGIUV-IR-IP-2024-126 las fotografías no se presentaron en los formatos correspondientes ni autorizados, por lo que no acreditaron plenamente los trabajos realizados; de los contratos números DGCM-IR-IP-2024-003, DGCM-IR-IP-2024-007, DGCM-IR-IP-2024-028 y DGCM-AD-IP-2024-109 las fotografías no se presentaron en los formatos correspondientes ni autorizados; además, no se presenta con documentos que acrediten la propiedad del inmueble a nombre del estado, por lo que no se acreditaron plenamente los trabajos realizados y que éstos fueran realizados en propiedades del estado, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40 y 54; de la Ley de Conservación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Nayarit, artículos 4, 13, 15 y 19, y de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, artículos 250 y 260.

Visita de Inspección Física a la Obra Pública

Resultado núm. 13

De la revisión de inspección física de una muestra de 5 expedientes unitarios de obra pública, correspondientes a los contratos números: DGIUV-LP-IP-2024-005, DGIUV-LP-IP-2024-014, DGCM-IR-IP-2024-016, DGIUV-LP-IP-2024-022 y DGIUV-IR-IP-2024-125, pagados con FAFEF 2024, se constató que para los contratos DGIUV-LP-IP-2024-005, DGIUV-LP-IP-2024-022 y DGIUV-IR-IP-2024-125, no se encontraron diferencias entre la volumetría contratada, estimada y pagada.

Resultado núm. 14

De una muestra de inspección física de 5 expedientes unitarios de obra pública, de los contratos números: DGIUV-LP-IP-2024-005, DGIUV-LP-IP-2024-014, DGCM-IR-IP-2024-016, DGIUV-LP-IP-2024-022 y DGIUV-IR-IP-2024-125, se determinó lo siguiente:

Como se menciona en el resultado anterior, se hace constar que para los contratos DGIUV-LP-IP-2024-005, DGIUV-LP-IP-2024-022 y DGIUV-IR-IP-2024-125, no se encontraron diferencias entre la volumetría contratada, estimada y pagada.

Sin embargo, para el contrato de obra número DGIUV-LP-IP-2024-014, por un monto ejercido y pagado con el Fondo, por 45,859.2 miles de pesos, se observa que no se presenta la reprogramación de los trabajos, ni el dictamen que sustente y motive el convenio de obra, para una ampliación del periodo contractual original, así mismo, no se presentan los precios unitarios extraordinarios para su análisis y procedencia de estos, se hace constar que no hay cierre de bitácora de obra.

Para los hechos observados durante la visita de inspección física al contrato DGCM-IR-IP-2024-016, consistentes en el suministro e Instalación de muebles de baño, así como, equipo de video vigilancia que no corresponde con las marcas y especificaciones contratadas respectivamente, fueron atendidos previamente a la emisión de resultados finales y observaciones preliminares, al sustituir los conceptos de obra observados por los equipos de video vigilancia y muebles de baño contratados.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información relacionada al contrato DGIUV-LP-IP-2024-014 consistente en, la solicitud por parte de la empresa constructora para la autorización de los precios unitarios extraordinarios, notas de bitácora donde se relacionan los trabajos extraordinarios a ejecutar, autorización para su ejecución de los precios unitarios extraordinarios, Memorándum en el cual se turna a la Dirección de Normatividad de la Secretaría de Infraestructura para la revisión y autorización correspondiente de los precios unitarios extraordinarios presentados por la empresa constructora, nota de cierre de bitácora convencional de obra pública, solicitud de autorización para la reprogramación de obra por parte de la empresa constructora a la Dependencia Ejecutora y la solicitud de autorización para la reprogramación de obra por parte de la Dirección General de Infraestructura a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Infraestructura, así como la autorización de reprogramación de obra emitida por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Infraestructura, el Dictamen de Técnico por la reprogramación de obra, Convenio Modificatorio número DGIUV-LP-IP-2024-014, así como, evidencia fotográfica de la nivelación de los postes del alumbrado público, Acta Circunstanciada de Hechos, de fecha 24 de junio de 2025, levantada por personal de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nayarit y por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit, por lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 87,401,139.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 735,892.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Nayarit pagó 695,694.1 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 94.5% del recurso disponible y del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2025, pagó 734,540.5 miles de pesos, que representaron el 99.8% del disponible y del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit infringió la normativa, principalmente la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, la Ley de Conservación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Nayarit, la Ley

de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 87,401.1 miles de pesos, el cual representó el 11.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/1852/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11 y 12 se consideran como no atendidos.



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
14 AGO 2025
11:17 h
SECRETARÍA DE P. RTES
EDIFICIO AJUSCO

Oficio núm.: SAF/1852/2025
Asunto: Atención al oficio número
DGAGF"D"/7669/2025.

Tepic, Nayarit, 11 de agosto de 2025.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
PRESENTE.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
5555
2025 AGO 14 P.
DIRECCIÓN GENERAL
AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número **DGAGF"D"/7669/2025** donde se notifican las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a la auditoría número **1349** con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas de la Cuenta Pública 2024**; al respecto para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales, se remiten los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número **DGRF/0774/2025** signado por la Directora General de Recursos Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en la cual se exponen las aclaración y justificación relacionada con la cuenta bancaria del Fideicomiso F-0940 del Banco Invex, S.A., correspondiente al **Resultado número 2** de las Cédulas de Resultados Finales.
2. Oficio número **SI/SBSPCJ/DGCCA/DCA/1523/2025** signado por la Secretaria de Infraestructura del Estado de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contiene información para atender los **Resultados números 9, 10, 11, 12 y 14** de las Cédulas de Resultados Finales.
3. Oficio número **DGCySP/186/2025** signado por la Directora General de Aplicación y Seguimiento Financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender al **Resultado número 9** de las Cédulas de Resultados Finales.
4. Oficio número **DGCG/1004/2025** signado por el Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender al **Resultado número 9** de las Cédulas de Resultados Finales.
5. Oficio número **SI/SBSPCJ/DGCCA/DCA/1541/2025** signado por la Secretaria de Infraestructura del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información complementaria para atender el **Resultado número 12** de las Cédulas de Resultados Finales.

Página 1 de 2

DESPACHO DEL SECRETARIO
Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro, Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

6. Oficio número **SDR-DS/01464/2025** signado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información complementaria para atender el **Resultado número 9** de las Cédulas de Resultados Finales.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF



JULIO A LÓPEZ RUELAS

ELABORÓ

Claudia Araceli Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías

REVISÓ

Julio Cesar López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado. Asesora del Despacho del Ejecutivo. - Para su conocimiento.

Página 2 de 2

DESPACHO DEL SECRETARIO
Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
2. Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo
3. Ejercicio y Destino de los Recursos
4. Obra Pública
5. Visita de Inspección Física a la Obra Pública

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEf.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEf 2024 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEf 2024.

Ejercicio y Destino de los Recursos

Constatar que los recursos del FAFEf y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente, verificar que, al 31 de diciembre de 2024, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se pagaron a más tardar el 31 de marzo de 2025; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Obra Pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, verificar que se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas; que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Visita de Inspección Física a la Obra Pública

Derivado de los diversos criterios de riesgos constatar mediante visita de inspección física a la obra o servicio, la volumetría de conceptos de obra pagada, los trabajos o servicios pagados con el fondo, así mismo, seleccionar conceptos para determinar si corresponden a la documentación presentada por el ente público; comprobar que la obra o servicio estén concluidos, correctamente ejecutados y en funcionamiento o, aplicación, y que los conceptos de obra ejecutados cumplan con las especificaciones del proyecto revisado.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Infraestructura (SI), y la de Desarrollo Rural (SEDER); la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEA) y la Dirección General del Fondo de Pensiones (DGFP), todas del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40, 50 y 54; Ley de Conservación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Nayarit, artículos 4, 13, 15 y 19; Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, artículos 250 y 260.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.